



– Convocatoria de subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, correspondientes a los años 2025 y 2026

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 30/01/26

• **IMPORTE**

Para esta convocatoria de ayudas se ha destinado un importe total máximo de 2.500.000 €, siendo el importe destinado para la anualidad de 2025, de 1.450.000 €.

Asimismo, el importe máximo de la ayuda es el correspondiente al 60 % de la cuantía resultante de aplicar los siguientes costes unitarios de la inversión:

- Bancales: 113,95 €/m²
- Paredes secas y parats: 101,29 €/m²
- Cerramientos en malla ganadera: 12,06 €/m (lineal)

Cabe precisar que la inversión máxima cuenta con el siguiente límite: 20.000 € por persona beneficiaria y convocatoria.

• **OBJETO**

El objeto de esta convocatoria de ayudas es conservar la riqueza del paisaje natural y luchar contra la erosión hídrica, mediante la incentivación de actuaciones centradas en la recuperación de bancales, paredes secas y otros elementos etnológicos, así como favorecer los cerramientos tradicionales.

• **BENEFICIARIOS**

Pueden beneficiarse de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad jurídica, que sean titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro autonómico de explotaciones agrícolas (REA) que incluya la parcela en la que se ubiquen las inversiones, y que lleven a cabo las siguientes actuaciones subvencionables:

- La rehabilitación y el acondicionamiento de muros de contención de bancales con el fin de evitar la erosión de la tierra que sostienen y permitir el cultivo.
- La rehabilitación y el acondicionamiento de paredes secas y *parats*.
- La construcción de cerramientos de malla ganadera con palos de madera, siempre que la distancia máxima entre palos no sea superior a 4 metros y el cuadro de malla tenga relación macizo/vacío inferior a 1,50 metros

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para presentar la solicitud a esta convocatoria de ayudas es el siguiente:

- Primera convocatoria del año 2025: hasta el 30 de enero de 2026.
- Segunda convocatoria del año 2026: del 1 de octubre de 2026 hasta el 1 de diciembre de 2026

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).